



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
**JUZGADO DÉCIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
BOGOTÁ - SECCIÓN SEGUNDA -**

**RESOLUCIÓN Nro. 9 de 2022  
(1° de marzo de 2020)**

**“Por medio de la cual se hace una convocatoria para proveer una vacante provisional”.**

*El Juez, en uso de sus facultades Constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 131.8 de la Ley 270 de 1996 Estatutaria de Administración de Justicia, y*

**CONSIDERANDO**

*Que mediante la Resolución Nro. 4 del 10 de febrero de 2022, se le aceptó la renuncia irrevocable al señor **GERMÁN PÉREZ LÓPEZ** al cargo de Profesional Universitario Grado 16, perteneciente al Juzgado Décimo (10°) Administrativo Oral de Bogotá – Sección Segunda.*

*Que al aceptarle la renuncia al cargo al citado servidor, existe la necesidad de proveer la vacante en el cargo de Profesional Universitario Grado 16 de este despacho judicial, situación para la cual debe acudir a las listas de elegibles actualmente vigentes, como lo son las contenidas en el Acuerdo No. CSJBTA21-95 de 23 de diciembre de 2021.*

*Que consultado el acuerdo en mención, se advierte que en los dos primeros lugares del listado aparecen los aspirantes LIDA CASTILLO ALARCÓN y NELSON RICARDO VARGAS GALINDO, respectivamente.*

*Que dichos concursantes, mediante comunicaciones dirigidas a este Despacho del 16 de febrero de 2022, aceptaron el nombramiento en las dos vacantes existentes en el juzgado, y a la fecha de la presente resolución aún se encuentran dentro de los términos para tomar posesión del empleo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 133 de la Ley 270 de 1996.*

*Que dada la necesidad de proveer transitoriamente la vacante ante la renuncia de quien ocupaba el cargo y hasta tanto uno de los servidores tome posesión del empleo, es menester cumplir con los lineamientos contemplados en la C I R C U L A R PCSJC17-36 del 25 de septiembre de 2017, cuando se trate de nombramientos de los empleos de carrera en la Rama Judicial por vacancia definitiva o transitoria.*

*Que para dar cumplimiento a tales lineamientos, se ordenará publicar tanto en el micrositio de la página web de este juzgado, un AVISO desde hoy 1 de marzo de 2022 a las 12:00 m hasta la misma hora del día 2 de marzo de 2022, que contenga la información clara y precisa del empleo a proveer de manera transitoria, para que las personas que aparecen en el registro de elegibles vigente para el empleo denominado*

*Profesional Universitario Grado 16, manifiesten en el mismo lapso su deseo de postularse para ocupar transitoriamente el empleo y presenten su respectiva hoja de vida, informando el puntaje que obtuvieron, a través del correo electrónico asignado para este juzgado.*

*Por lo anteriormente expuesto, el Juez Décimo (10°) Administrativo Oral de Bogotá – Sección Segunda,*

### **RESUELVE:**

**PRIMERO.** - *Publicar por secretaría la presente Resolución en la página web de la Rama Judicial - Juzgado Décimo (10°) Administrativo de Bogotá, conforme a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 15 Ley 2080 de 2021 que modificó el artículo 65 de la Ley 1437 de 2011.*

**SEGUNDO.- PUBLICAR** *en el micrositio de la página web de este juzgado un AVISO desde hoy 1 de marzo de 2022 a las 12:00 m hasta la misma hora del día 2 de marzo de 2022, que contenga la información clara y precisa del empleo a proveer de manera transitoria, para que las personas que aparecen en el registro de elegibles vigente para el empleo denominado Profesional Universitario Grado 16, manifiesten en el mismo lapso su deseo de postularse para ocupar transitoriamente el empleo y presenten su respectiva hoja de vida, informando el puntaje que obtuvieron, a través del correo electrónico asignado para este juzgado.*

**TERCERO.** - *Comuníquese la presente decisión al Consejo Seccional de la Judicatura, remítase el presente acto administrativo a la Dirección Seccional para los efectos administrativos pertinentes.*

**CUARTO.** - *La presente Resolución rige a partir de su expedición.*

*Dada en Bogotá, el primero (1°) de marzo de dos mil veintidós (2022).*

**Publíquese, Comuníquese y Cúmplase**

El Juez,



**AUGUSTO LLANOS RUIZ**